



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 037 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

VISTOS:

El Informe Legal N° 157-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 148-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 039-2017-UOTTM/GM/MPMN, el Informe N° 0626-2016-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 008-2017-YMOH-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Informe N° 0021-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, el Contrato Administrativo de Servicios N° 00202-2016-GA-GM/MPMN, el Exp. N° 042056-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Art. 2° Inc. 2.1 del D.S. N° 320-2016-EF, "Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por navidad", establece los alcances para su otorgamiento a favor de los funcionarios y servidores de los diferentes regímenes laborales de la Administración Pública: precisando en su numeral 2.2; que también se encuentran incluidos los trabajadores contratados bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057; los mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 4° de la citada norma, que son: a) Haber estado laborando al 30 de noviembre del presente año y b) Contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres (03) meses al 30 de noviembre del presente año.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 042056, de fecha 16 de noviembre del 2016, que contiene el escrito de la administrada Anita Elizabeth Muñoz Chipana; quien señala, que habiendo laborado bajo la modalidad de contrato CAS, en la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, desde el 02 de mayo del 2016 al 30 de noviembre del 2016, según contrato Administrativo de Servicios N° 00202-2016-GA-GM/MPMN, por lo que solicita el pago de gratificación por navidad, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Art. 6° Inc. c) del D. Leg. N° 1057, que señala: "Otorga al trabajador el derecho a percibir aguinaldo por fiestas patrias y navidad conforme a los montos establecidos en las leyes anuales del presupuesto del sector público", añadiendo que uno de los requisitos para acceder a este beneficio es: haber laborado en forma continua hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que, con Informe N° 0021-2017-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 09 de enero del 2017, emitido por la Subgerencia de Personal y Bienestar Social, comunica a la Gerencia de Administración que de conformidad al Informe N° 008-2017-YMOH/AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, del Área de Planillas y Remuneraciones; y el Informe N° 0626-2016-SSQZ-AC/SPBS/GA/GM/MPMN, del Área de Contratos, se hace llegar opinión favorable por el área de contratos y el cálculo de aguinaldo al mes de diciembre del 2016 por el Área de Remuneraciones, por lo que se cumple con las condiciones estipuladas para el pago correspondiente a favor de la Sra. Anita Elizabeth Muñoz Chipana.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 039-2017-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 25 de enero del 2017, emitido por la Jefatura de la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **QUE AUTORIZA EL PAGO DE AGUINALDO Y REMITE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, precisando que doña Anita Elizabeth Muñoz Chipana, cumple con los requisitos establecidos en la norma, para ser beneficiada con el pago de aguinaldo por navidad del año 2016.

Que, el Informe N° 148-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la disponibilidad presupuestal conforme al siguiente detalle:

Concepto de gasto	: Pago de Aguinaldo diciembre 2016 Sra. ANITA ELIZABETH MUÑOZ CHIPANA
Meta Presupuestal	: 055 Unidad Operativa Terminal Terrestre
Rubro	: 09 Recursos Directa-mente Recaudados
Total	: S/. 327.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 320-2016-EF, Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por navidad y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 327.00 Soles (**TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES**), a favor de: Sra. **ANITA ELIZABETH MUÑOZ CHIPANA**, por el CONCEPTO de: "Pago de aguinaldo por navidad del año 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: Sra. **ANITA ELIZABETH MUÑOZ CHIPANA**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto


Lic. Adm. Roberto S. Davila Rivera
Gerente de Administración

